



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr111</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
	<b>PAGINA: 1 de 25</b>

32.

### EVALUACIÓN TÉCNICA FASE HABILITANTE

**Fecha: 2025-12-23**

**Proceso: INVITACIÓN No. 069-2025**

**Objeto:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓ FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).

**Presupuesto oficial: NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS, (\$ 902.984.890,00) M/CTE**

#### 1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

**Fecha de recepción de las propuestas: 2025-12-02**

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	CONSORCIO INTERVERGEL 2025	N/A	\$752.000.000,00	\$894.880.000,00
2	CONSORCIO INTER-VERGEL	N/A	\$758.752.500,00	\$902.915.475,00

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr111</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
	<b>PAGINA: 2 de 25</b>

## 2. OFERTAS RECHAZADAS

*[La(s) oferta(s) recibida(s) no incurrir en las causales de rechazo contempladas en los términos de la invitación.]*

## 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

### 3.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los oferentes CONSORCIO INTERVERGEL 2025 Y CONSORCIO INTER-VERGEL no presentan precios artificialmente bajos.

### 3.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

## 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 4.1. OFERTA ECONÓMICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO

a) *En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.*



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr111</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
	<b>PAGINA: 3 de 25</b>

No.	Especificaciones Técnicas	CONSORCIO INTERVERGEL 2025	CONSORCIO INTER-VERGEL
1	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica

**Concepto:**

Las ofertas presentadas por los oferentes CONSORCIO INTERVERGEL 2025 Y CONSORCIO INTER-VERGEL cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está[n] dentro del presupuesto oficial.

**4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

OFERENTE 1: CONSORCIO INTERVERGEL 2025 NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<i>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO ABSr125 PROPUESTA ECONÓMICA.</i>				

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 4 de 25

OFERENTE 1: CONSORCIO INTERVERGEL 2025 NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el <b>FORMATO ABSr125 denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</b>, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>1. <b>FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado</b>. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>2. <b>NOTA:</b> Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, <b>el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad.</b></p> <p>Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado <b>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</b>.</p>	X		
<b>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 3)</b>				
2	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</li><li>2) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.</li><li>3) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</li><li>4) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</li></ol> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>DOS (02)</b> actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos en desarrollo de sistemas de información de naturaleza institucional o empresarial, con características</p>	X		



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 5 de 25

comparables al objeto (por ejemplo: modularidad, interoperabilidad, gestión de datos y trazabilidad) que reúnan las siguientes características en cualquiera de las circunstancias antes descritas:

- 1) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto del presente proceso es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (951) SMMLV].

La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** En caso de presentar DOS certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010, En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

- 3) Por lo menos el objeto de uno de los contratos deberá corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, titulo K), cuyo valor mínimo deberá ser el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

- 4) Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 6 de 25

ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **DOS (02) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3**

**Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.** En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y**



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 7 de 25

**PARA MIPYME**

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

a) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

b) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto del presente proceso es decir **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (951) SMMLV**.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

c) Por lo menos el objeto de uno de los contratos deberá corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, titulo K), cuyo valor mínimo deberá ser el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

d) Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 8 de 25

ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

e) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **DOS (02) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

f) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.

g) Nombre o razón social e identificación del contratista

h) Objeto del contrato.

i) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).

j) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.

k) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.

l) Cargo del funcionario que expide la certificación.

m) Dirección y teléfonos.



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 9 de 25

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

**NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111**  
**VERSIÓN: 5**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 10 de 25**

**NOTA ACLARATORIA No. 05:** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).  
**NOTA ACLARATORIA No. 06:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 11 de 25

OFERENTE 1: CONSORCIO INTERVERGEL 2025 NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)</b>				
3	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>CÓDIGO UNSPSC: (F) 80101500 – 80101600- 81102700.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No.03:</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó oportunamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable.</p>	X		



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 12 de 25

OFERENTE 1: CONSORCIO INTERVERGEL 2025 NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</b>				
4	a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) <b>vigente.</b> <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	X		
5	b. FORMATO ESG-SST-r039 diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	X		
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES</b>				
6	<b>CARTA DE COMPROMISO CANAL DE COMUNICACIÓN PARA ATENCIÓN DE GARANTÍAS.</b> El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, en la que manifieste: a). Que, atenderá diligentemente las solicitudes de garantía en un plazo no mayor a 3 días hábiles durante los periodos de cobertura de las respectivas pólizas de garantía. b). Definiendo los datos de contacto: área responsable de recibir las solicitudes de garantía, número telefónico y correo electrónico. c). Se compromete a mantener vigente y funcional el canal de comunicación establecido y los tiempos de atención durante la vigencia total de las pólizas de garantía.  <b>Nota Aclaratoria No.01:</b> Para el caso de oferentes plurales, los datos de contacto deberán asumirlo el proponente con mayor participación.  <b>Nota Aclaratoria No.02:</b> para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.	X		



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 13 de 25

OFERENTE 1: CONSORCIO INTERVERGEL 2025 NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
7	<p><b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO.</b></p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de Vida</li><li>2. Copia de la cedula de ciudadanía</li><li>3. Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</li><li>4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión)</li><li>5. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión)</li><li>6. En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la normativa del Ministerio de Educación Nacional.)</li></ol> <p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</b></p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Nombre o razón social del contratante.</li><li>b. Nombre del candidato que acredita la experiencia.</li></ol>		X	



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 14 de 25

OFERENTE 1: CONSORCIO INTERVERGEL 2025 NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>c. Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas. d. El cargo desempeñado. e. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año). f. Dirección y teléfono del contratante. g. Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</p> <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.</p> <p>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>Los perfiles solicitados se encuentran enunciados en el numeral 2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO, ADENDA No 1 Y ADENDA No 3.</p>			
8	<p><b>ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE LOS PERFILES PROFESIONALES</b></p> <p>El oferente deberá allegar la justificación debida del Factor Multiplicador.</p>	X		

**Concepto:**

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **CONSORCIO INTERVERGEL 2025** No cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican), por la siguiente razón:

- Los certificados de experiencia específica habilitante presentados por el Director de Interventoría, el Residente de interventoría, y el Supervisor técnico independiente no cumplen con lo requerido en los términos de la presente invitación, pues no corresponden a CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (NSR10 del Título K).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr111</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
	<b>PAGINA: 15 de 25</b>

<b>OFERENTE 2: CONSORCIO INTER - VERGEL</b>				
<b>NIT/CC: N/A</b>				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO ABSr125 PROPUESTA ECONÓMICA.</b>				
1	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el <b>FORMATO ABSr125 denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</b>, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>1. <b>FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado</b>. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>2. <b>NOTA:</b> Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, <b>el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad.</b></p> <p>Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el documento denominado <b>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</b>.</p>	X		
<b>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 3)</b>				
2	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>5) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>6) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.</p> <p>7) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>8) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>DOS (02)</b> actas de liquidación y/o certificaciones sobre el</p>		X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 16 de 25

cumplimiento de contratos en desarrollo de sistemas de información de naturaleza institucional o empresarial, con características comparables al objeto (por ejemplo: modularidad, interoperabilidad, gestión de datos y trazabilidad) que reúnan las siguientes características en cualquiera de las circunstancias antes descritas:

- 5) Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 6) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto del presente proceso es decir NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (951) SMMLV].

La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** En caso de presentar DOS certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010, En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

- 7) Por lo menos el objeto de uno de los contratos deberá corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, titulo K), cuyo valor mínimo deberá ser el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.

- 8) Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 17 de 25

ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **DOS (02) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3**

**Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- i. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- j. Nombre o razón social e identificación del contratista
- k. Objeto del contrato.
- l. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- m. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- n. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- o. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- p. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.** En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 18 de 25

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME**

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

a) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

f) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto del presente proceso es decir **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN (951) SMMLV**.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

g) Por lo menos el objeto de uno de los contratos deberá corresponder a interventoría a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR- 10, título K), cuyo valor mínimo deberá ser el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 19 de 25

h) Por lo menos UNO (01) de los contratos deberá demostrar la ejecución de INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO y/o INTERVENTORIA A ADECUACIÓN DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO y/o MANTENIMIENTO DE VÍAS VEHICULARES DE CARÁCTER URBANO, QUE INCLUYA EXCAVACIONES, ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y CAPAS DE RODADURA Y/O CON ACABADOS EN CONCRETO U OTRO TIPO DE ACABADO.

i) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **DOS (02) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

n) Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.

o) Nombre o razón social e identificación del contratista

p) Objeto del contrato.

q) Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).

r) Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.

s) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 20 de 25

t) Cargo del funcionario que expide la certificación.

u) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 3 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

**NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE**

**CÓDIGO: ABSr111**  
**VERSIÓN: 5**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 21 de 25**

	<p>individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 05:</b> Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 06:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
--	---	--	--	--

<b>OFERENTE 2: CONSORCIO INTER - VERGEL</b>				
<b>NIT/CC: N/A</b>				
<b>No.</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>EVALUACIÓN</b>		
		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)</b>				
<b>3</b>	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p>	<b>X</b>		



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 22 de 25

OFERENTE 2: CONSORCIO INTER - VERGEL NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>CÓDIGO UNSPSC: (F) 80101500 – 80101600- 81102700.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No.03:</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando un proponente haya iniciado el trámite de renovación de su Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del plazo legal establecido, pero dicha renovación aún no haya adquirido firmeza, deberá acreditar que realizó oportunamente dicho trámite. Para efectos de la verificación en los requisitos habilitantes técnicos, se considerará la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento de iniciar el trámite de renovación siempre que no hayan cesado sus efectos jurídicos y se mantenga vigente conforme a lo establecido por la normativa aplicable.</p>			
<b>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</b>				
4	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) <b>vigente.</b></p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	X		
5	<p>b. FORMATO ESG-SST-r039 diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	X		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 23 de 25

OFERENTE 2: CONSORCIO INTER - VERGEL NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES</b>				
6	<p><b>CARTA DE COMPROMISO CANAL DE COMUNICACIÓN PARA ATENCIÓN DE GARANTÍAS.</b></p> <p>El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, en la que manifieste:</p> <p>a). Que, atenderá diligentemente las solicitudes de garantía en un plazo no mayor a 3 días hábiles durante los periodos de cobertura de las respectivas pólizas de garantía.</p> <p>b). Definiendo los datos de contacto: área responsable de recibir las solicitudes de garantía, número telefónico y correo electrónico.</p> <p>c). Se compromete a mantener vigente y funcional el canal de comunicación establecido y los tiempos de atención durante la vigencia total de las pólizas de garantía.</p> <p><b>Nota Aclaratoria No.01:</b> Para el caso de oferentes plurales, los datos de contacto deberán asumirlo el proponente con mayor participación.</p> <p><b>Nota Aclaratoria No.02:</b> para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	X		
7	<p><b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO.</b></p> <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <p><b>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de Vida</li><li>2. Copia de la cedula de ciudadanía</li><li>3. Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</li><li>4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión)</li><li>5. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión)</li><li>6. En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero,</li></ol>	X		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

CÓDIGO: ABSr111  
VERSIÓN: 5  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 24 de 25

OFERENTE 2: CONSORCIO INTER - VERGEL NIT/CC: N/A				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la normativa del Ministerio de Educación Nacional.)</p> <p><b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</b></p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nombre o razón social del contratante.</li><li>Nombre del candidato que acredita la experiencia.</li><li>Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas.</li><li>El cargo desempeñado.</li><li>Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).</li><li>Dirección y teléfono del contratante.</li><li>Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</li></ol> <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.</p> <p>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>Los perfiles solicitados se encuentran enunciados en el numeral 2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO, ADENDA No 1 Y ADENDA No 3.</p>			
8	<p><b>ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE LOS PERFILES PROFESIONALES</b></p> <p>El oferente deberá allegar la justificación debida del Factor Multiplicador.</p>	X		



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr111</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
	<b>PAGINA: 25 de 25</b>

### Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **CONSORCIO INTER – VERGEL** no cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos. Una vez verificado el Documento Consorcial y los documentos que soportan la experiencia se evidencia que el contrato de experiencia aportado por el oferente miembro del consorcio RIZOMA PROYECTOS SAS no cumple con lo establecido en la **NOTA ACLARATORIA No. 05**: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

### 5. RESULTADO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación **No.069-2025]** para **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓ FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	CONSORCIO INTERVERGEL 2025	N/A		X	
2	CONSORCIO INTER-VERGEL	N/A		X	

*El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.*

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de Bienes y servicios  
Universidad de Cundinamarca  
32.1.46

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2